DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

NUMERO 941.

Hallandose vigente el decreto de 27 de Junio de 1868 en virtud del cual ha de procederse en toda la Nacion á la uniformidad de las pesas y medidas adoptadas al sistema métrico-decimal, prevengo á V. que ha llegado el dia de su de finitivo planteamiento, y para los efectos del citado decreto se hace necesario tome V. las medidas l convenientes segun lo dispuesto en el Reglamento del ramo aprebado en 27 de Mayo de 1868 al que se atendrá estrictamente y dictarà las disposiciones que competan á su Autoridad.

Siendo obligatorio el nuevo sistema á las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administracion general del Estado, de la provincia ó del Municipio, asi como à los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas almacenes, ferias, mercados puestos ambulantes, cuidará V. que en lo sucesivo desaparezca en toda clase de trasacciones comer-

nosea aborde ciales el uso de las antiguas pesas (y medidas y su denominacion, empleando los medios conducentes á fin de que todas las personas que hallandose incluidas en la matrícula del comercio ó de la industria hayan de hacer uso en el ejercicio de sus oficios ó profesiones, de pesas y medidas, se provean de las del sistema métrico-decimal ó reformen las antiguas que autoriza la ley con arreglo al cuadro de transformación número 1.

Las piezas así transformadas tendrán para su uso la misma validéz que las del nuevo sistema y serà condicion forzosa que l'even impresa la marca de su valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representacion, debiendo tener entendido que han de ser examinadas por el Almotacen de la provincia, quien procederá desde luego á su contrastacion, rechazando las que se hallen defectuosas ó cuyo valor métrico no esté comprendido en la ley de pesas v medidas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. ----Logroño 12 de Octubre de 1869 .-- - El Gobernador, Ramon de Acero.

Sr. Alcalde de.

Cuadro à que se refiere la circular anterior.

Transformacion que pueden sufrir las pesas y medidas actuales.

LONGITUDINALES.

La vara, que es igual à 0 metros 856 milimetros puede convertirse en 0, m500 ó sea medio metro cortándola.

PONDERALES.

Lane	ea de 9 arrobas is	ual á 23 kilógramos puede conv	ertirse en 20 kilogramos cort	andora
La	de l id	á 11,50 v	en 10	
La	de'/, id.	à 5.75 »	en 5	id.
	de / id.	å 2.87 »	en 2	id.
La	de 2 libras	á 0.920 »	en 0.500 à sea 1/, ki	log id.
La	de 1 id.	á 0,460 »	en 0.200 o 200gran	mos id.
to the board of		á 0.230 p	en 0,200	s id.
La	de'/, id.	à 0,115 »	en 0,100 o 100	· id.
La	de 4 onzas	á 0,057 »	en 0,050 ó 50	· id.
La	de 2 id.	a 0,001	30%。第二次是ESEPTEREE	(45 E)

CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

plant and the control of the control

insercion de cela Cirentary neixagé desiration à un estado el neixagener

cumple comò colresponde, estile! Lo que se ministra e

2
1
de recibi
s.

CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

La media fanega igual à 27 litros 750, puede convertirse	en 20 litros.	
El charto de id. » à 13, 1d. 875,	en to w	
El medio cele nin » á 2, id. 515,	en 2 »	
El cuartillo » á 1, id. 156,	en 1 . »	
El medio id. » á 0, id. 578,	en 0,50 ó sea medio litro.	

NÚMERO 955.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE IUDELA A BILB O.

El Presidente del Consejo de Administracion de la Compania del Ferro-carril de Tudela á Bilbao con fecha 13 del corriente me remite el siguiente anuncio:

«Prévia invitacion de la Comision Interventora, el Consejo de Administracion cumpliendo con lo que dispone el art. 11 del convenio sobre consolidacion de la Deuda de la Compañia, convoca à Junta General extraordinaria á los Sres. Obligacionistas de la misma para las 11 horas de la mañana del Domingo 7 de Noviembre pròximo en las oficinas de la Estacion de Bilbao.

Se tratará en dicha Junta consiguiente con lo resuelto en la ordinaria de 27 de Junio último, del destino ulterior que ha de darse à los fondos procedentes de los auxilios facilitados por el Gobierno á este Ferro-carril, y de los demás asuntos en que ha intervenido la Comision desde la última Junta general.

la cédula de admision indispensable para tener entrada en la Junta.

Bilbao 13 de Octubre de 1869. -P. El Director, el Presidente del Consejo de Administracion, Juan de Echevarría y la Llana.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para que llegue à conocimiento de los interesados.

Logroño 15 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero y Crespo. 129 96 20100111

NUMERO 942.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 94 del reglamento orgánico de 31 de Marzo de 1854, se hace preciso que todos los Alcaldes de esta provincia, remitan á la mayor brevedad posible al Visitador principal de Ganadería y Cañadas, residente en Albelda, una relacion exacta de todos los ganaderos que correspondan á su distrito, é igualmente otra de las diferentes clases de ganado existentes, sujetándose en un todo al estado-modelo que se acompaña.

Este servicio se órdenò su pun-Para tener derecho de asistencia | tual cumplimiento en el improroy voto, se necesita depositar en la gable mes de Agosto próximo pa-Caja Central de la Administracion sado; y segun oficio del Visitador de la Compañía, sita en la citada principal de Ganadería y Cañadas, Estacion, 10 dias antes del señala- son muchos los pueblos que no lo do para la Junta, 10 obligaciones han llenado; por lo que me veo cuando menos ó el certificado de obligado á encargar á quienes su depósito, recibiendo en cambio corresponda dicho servicio que si

se anotan a confibuncion; y casa sees rayas and noo a natona sa

insercion de esta Circular, no se cumple como corresponde, casti-

en el tèrmino de 15 dias desde la garé segun merezca la falta de desacato á mis disposiciones. Lo que se anuncia al público de todos.

por el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento

Logroño 12 de Octubre de 1869. - El Gobernador, Ramon de Acero.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO DE....

Ayuntamiento de.....

ESTADO general de la riqueza pecuaria que existe en este distrito municipal con expresion de los nombres de los ganaderos, número, especie y clase de los que cada uno posee, computados las yeguas por ocho cabezas menores, las vacas por seis y los cerdos por dos, expresando los puntos donde pastan.

		G.	N.! D0	TRASH	UMANT	7.0	en cabezas menorescon-	4 7/2	E 115		TRASTERM IANIEGO.	en cabezas menores con-	PUNTOS
	NOMBRES DE LOS GANADEROS.	Lanar	ca- brío.	Ye- guar	Va- cuno.	De cerda.	forme a instruccion	Lanar	Ca- brío.		Va- Do cero	1 (911/2/01/11)	donde pastan.
	soffil Gi ne serifisanno obeim i i en 5 a			i lani	11,51 14 s 416	ilia d Me no Mene	S. I.		i de La vida La de B	812 201 201 201 201 201 201 201 201 201 2			1777 07811100
DE	100 x 22 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		Rgel Majar S. D.		3 1.4	ilbens Higgs Higgs		100 (1 100 (1) 1 (1)		30121 30131 30131	and fish and fish and make		
MIENTO D	AD PARA ARIDOS.			IA.					ia, dz,	with with			nymi idwidagiy psobobil 1911 og Sakir ole Gindi, s
UNTA													ios, no extentencial estada e historialitan estada a velvelquesi establean y s
ni A ibo,	TOTAL	7,12	() · [:	£)	To	gibe i		taisi arisi		PER T	AND COL	in applied to the pro-	arabi , binanab-ungilb

El Alcalde, Sinh Billion Bl

El Sindico de Ganaderia,

El Secretario,

THE T CHARLETTE DESIGNATION OF THE

V. 1937年2月2日,13日12日公司50年2月4日2月6日3月1日日

NUMERO 956.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan à la busca y captura de Vitores de Pedro, vecino de Quintanar de la Sierra, cuyas señas se anotan á continuacion, el cual debe hallarse vendimiando en alguno de los pueblos de esta provincia, y caso de ser habido, lo pongan con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes en el que se sigue causa criminal contra el mismo! Oxial oh la sh oshugan 1

Logroño 15 de Octubre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

Señas de este.

Edad 30 años, estatura alta, ojos pardos, color encarnado y bueno; viste chaqueton de sayal por estilo de los carromateros, un gorro negro de terciopelo sin borla muy usado.

TODALIS NUMERO 959:

orongmi le us delecte

principal-de Ganaderia v. Canadas. se anotan á continuacion; y caso l seis rayas en los falsos, y el legí- conocimiento y con objeto de que l existen en esta provincia, y si hay

de ser habido, lo pongan con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de 1.º instancia de Estella en el que se le sigue causa criminal por delito de robo de ropas à Juan José Lorente. Logroño 16 de Octubre de 1869.-El Gobernader, Ramon de Acero.

Señas de este.

Edad 30 años, gasta bigote, de buena estatura y tiene una hermana en dicho Calahorra que se llama Jesus.

NUMERO 950.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

La Direccion general de Rentas confecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«El papel de los sellos 1.° y 6.° natural de Calahorra cuyas señas | forma triangular, se componen de ral lo manifiesta á V S. para su | falsificación de que se trata, si

timo tiene cuatro: en la conclusion del adorno por los lados de los letreros tienen diez y once rayas, miéntras que el legitimo tiene ocho: la figura dibuja de otra manera y tiene el cuello y brazo mas delgado en los falsós: el sello del trasparente, el escudo, los leones y castillos, son mas chicos y hacen las huellas mas pequeñas en los falsos,—«Sello 6.° En la orla los des adornos de la conclusion por la parte de la letra, se componen de tres rayas en el falso, y el legítimo està hecho con dos: tambien le faltan las dos comiltas ó contraseñas que à cada lado del adorno que no tienen los falsos: la figura dibuja de otra manera: el cuello, brazo y la pierna derecha son mas estrechos en el falso: el trasparente lo mismo que el anterior. Judicial de 400 milésimas y un escudo En las orlas la raya blanca que hace entre el filete del y del judicial, de un escudo y de gado y la conclusion del rayado to dar conocimiento de la inserta cuatrocientas milésimas, ha sido del adorno, es mas ancha en los jórden à los Sres. Alcaldes de esta falsificado. Practicado el oportuno | falsos: el número nueve en los años i provincia por medio del Boletin reconocimiento en la Fábrica Na- les mas estrecho en los falsos: la loficial de la misma, encargándocional del ramo, de los pliegos ligura dibuja de otra manera, el les, cuiden y vigilen dentro del que han aparecido con señales de brazo que tiene la balanza se com- circulo de sus atribuciones, que dudosa procedencia, ha emitido pone de siete rayas en los falsos, no circulen mas efectos que los que Encargo á los Sres. Alcaldes, i su dictámen el Grabador primero los legítin os tienen ocho: la pierna | elabora la fábrica nacional del Se-Guardia civil y demás dependien- del Establecimiento en esta forma: derecha es mas delgada en los faltes de mi autoridad, procedan á la | «Sello 1.°» En la orla, los dos sos, trasparente lo mismo que el busca y captura de Félix Llorente adornos interiores que tienen la anterior. - Y esta Direccion gene-

adopte las mas eficaces disposicio nes à evitar en esa provincia la circulacion del papel de que se trata, girando visitas extraordinarias á todos los puntos de expendicion en la capital y ordenando que se practiquen en los demás de la provincia. Tambien deberá VS. ponerlo en conocimiento del Comandante del resguardo de Rentas Estancadas y del Visitador de la del Sello del Estado, para que por su parte egerzan la más activa vigilancia, dando cuenta al Juzgado respectivo para la instruccion de la oportuna causa, si se encontrase papel de dicha clase en alguna de las espendedurías ó se averiguase el origen de la defraudacion, sus autores y cómplices. - Del recibo de la presente y de los resultados que se obtengan de las medidas que adopte V. S. espero aviso oportunamenta.»

En su consecuencia, he dispuesllo, así como que adopten cuantas disposiciones le sugiera su celo para descubrir á los autores de la

alguna fábrica clandestina.

Se anuncia tambien con el objeto de que pueda enterarse el público á quien se recomienda la obligacion que tiene de no adquirir los efectos timbrados en otros abiertos desde el dia 1.º del pró-' puntos que en los legalmente antorizados para la venta.

Logroño 11 de Octubre de 1869.

-Tiburcio María Tomé.

the banco de Lapana, ad pur NUMERO 953.

Se han recibido en la Caja de esta Administracion económica los Bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868.

Los tenedores de resguardos interinos de dichos valores pueden presentar estos en esta Administracion con facturas duplicadas en las que conste el número de órden de los mismos, nombre del sugeto á favor de quien estén expedidos y número de Bonos que represententus y von branco la colorada de soit.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Octubre de 1869. -El Gefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

LILO BELOTERIAS.

eff sobgose five of a common file

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el remio de 250 escudos en el sorteo de la loteria de 15 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y Loterías con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.º María Jesús las Heras, hija de D. Bernabé, capitan retirado muerto en el campo del henor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 18 de Octubre de 1869. - El Jefe de la Administracion Económica de la provincia, Tiburcio María Tomé.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LOGRONO.

Circular.

HAM ..ET SUUULE SU LEEVENGERVIH

de Caneo de Espada, no pa

Habiéndose incluido oportunamente en los presupuestos municipales de los diferentes pueblos de esta provincia las cantidades necesarias para la creacion de las escuelas de adultos, esta Junta ve con la mayor satisfaccion aproxi-

marse la época en que han de funcionar tan útiles establecimientos y espera que las Autoridades locales darán las órdenes convenientes para que aquellos estén ximo Noviembre hasta el 15 de Marzo siguiente.

No duda esta Corporacion que las Comisiones de primera enseñanza y los maestros pondrán en juego cuantos medios estén á su alcance para que esta institucion dé los frutos que está llamada á producir, procurando al efectoque la asistencia de los alumnos sea lo más numerosa y puntual posible, así como tambien que en las clases se conserve la más estricta disciplina, circun tancia indispensable para la instruccion y para que los hábitos de órden, el respeto á los superiores y la mútua consideracion entre los iguales se graven de una manera indeleble en los corazones de los alumnos y puedan estos, al terminar el curso, presentarse ante la sociedad con la educacion é instruccion necesarias á todo buen ciudadano.

La Junta abriga tambien la confianza de que los Ayuntamientos no solo satisfarán à los profesores las cantidades que para el objeto indicado se hallan consignadas, sinó que proveerán las escuelas de las luces necesarias para el alumbrado del local y de los medios materiales para la enseñanza, en la seguridad de que este pequeño sacrificio que han de hacer en beneficio de sus convecinos será la prueba mas significativa del interés que les inspiran todos sus administrados.

Logroño 16 de Octubre de 1869. - El Presidente, Ecequiel Lorza. -P. A. D. L. J., Lúcas Velasco, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGRONO.

RECTIFICACION.

En el Boletin oficial núm. 124, correspond ente al viernes 14 del corriente, donde se halla inserta la circular núm. 948, en la que se aouncia el precio de los suministros dados por los Ayuntamientos de esta provincia à las tropas y Guardia civil en el mes de Setiembre último, se consigna la racion de cebada con 0,9775 litros, debiendo ser o, 9575 litros y en vez de kilógramo de paja que se inserta con 0, kilógramos, debe estamparse 6 kilógramos.

Lo que se anuncia para conocimiento. de los Avuntamientos á los efectos convenientes.

Lograño 16 de Octubre de 1869.

NUMERO 955.

D. Ildefonso S Millan. Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

A los Alcaldes del partido les encargo, y à les demás de la provincia les suplico !

que en virtud de causa criminal que estoy instruyendo con motivo de haber exigino dinero ó robado á un viajero, á corta distancia dei pueblo de Fuenmayor, en la manana del quince del corriente sin que se sepa quien sea dicho viajero, he acordado dirigir el presente anuncio para que si en alguno de dichos pueblos se tuviese conocimiento del espresado suceso y quien sea la persona robada lo pongan eo conocimiento de este Juzgado sin la menor dilacion por interesar así á la Administracion de Justicia.

Dado en Logrono à 22 de Setiembre de 1869 -- Ildefonso San Millan -- Por mandado de su sen ría, Meliton Arenas.

NUMERO 960.

Por el presente cito, llamo v emplazo à Nicomedes Rojo Nieto, José Urraca Bezares, Pedro y Santiago Garrido y Aguado vecinos de Ventosa, para que en termino de nueve dias, que por primero les señalo comparezcan en este Juzgado á responder à los cargos que les resu tan en la causa que contra los mismos se sigue sobre aprehension de trece quintales de sal de contrabando; que así lo hicieren se les oira y administrarà justicia y en otro caso se seguira la causa en su ausencia y rebeloia parándoles el perjuicio que hava lugar.

Dado en Logrono à quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve -IIdefonso S. Millan. - Por mandado de S. S.2, Placido Aragon.

Por el presente y en su virtud hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito Escribano, pen le expediente de Concurso voluntario à los bienes de D. Wenceslao Gallegos, vecino y del comercio de esta Capital, en el cual por auto del dia de aver, he acordade proceder al combramiento de Sicdicos y al efecto convocar á Junta general à los acreédores de dicho D. Wenceslao, que tendrá lugar el dia cinco de Noviembre prox mo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este luzgado, para que se presenten à alegar lo que lengan por conveniente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, previniendo à los que lo ver fiquen lo hagan con el titulo que justifique su crédito, que sin él no serán admitidos en la junta.

Dado en Logrono à trece de Octubre de n il ochocientos sesenta y nueve. - Ildefenso San Milian. - Per mandado de S. S., Félix Martinez.

NUMERO 959

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido

Por el presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza à Juan de Dios Merino y García, natural de Carbonera sollero, de diez y nueve años de edad, para que en el l'érmino de nueve dias comparezca en este Juzgada á contestar a los cargos que le resultan en la causa pi ndiente contra el mismo, sobre robo de dinero à Patricio Saenz en la manana del veinte de Ago-lo último, pues en otro caso se seguirá en su rebeldía, paràndole el perjuicio que hubiere lugar, entend éndose con los Estrados del Tribunai las diligercias que havan de practicarse.

Dade en Arnedo à diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. -Galo Sanz .- Por su mandado, Pedro Moreno.

NUMERO 940.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Vitoriano Gil y Ochoa y Pascual Vallejo, vecinos de Aguilar del Rio Albama, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en la causa que se les ha seguido sobre lesiones; pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar que seguirán los autos en su rebeldia. Dado en Alfaro á once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Dominguez.—Por su mandado, Claudio Segura.

NUMERO 949. 30 000 100 00

CORNEL PRODUCTS OF TERMEN

D. Ceferino Garcia de Taranco, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Vitores de Pedro, vecino de Quintanar de la Sierra, para que en el preciso término de treinta dias se presente en este de mi cargo à prestar una declaracion en asunto de administracion de jus-

Dado en Sa as de los Infantes à nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve - Ceferino García de Taranco .-El actuario, Benito Diaz.

NUMERO 961.

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

Por el presente segundo anuncio hago saber: que el Licenciado D. Martin Martinez y Alfaro, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por renuncia admitida, lo que pongo en conocimiento de todos por si alguno tuviese alguna accien que deducir contra el mismo por responsabilidad contrahida en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calaborra à trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. - Manuel Lobit Rioja - Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

ANUNCIOS.

trode estudione Los Avec.

NUMERO 957.

ALCALDIA DE RINCON DE SOTO.

Habiendo terminado ayer el plazo concedido en el anuncio de vacante de esta Secretaria municipal para la admision de solicitudes, resulta haberse presentado dentro de los treinta dias designados en aquel, las siguientes: Una de D. Manuel Gumersin to Brieva y otra de D. Vicente Martinez de Asagra, ambos de esta vecindad y secretarios que han sido de su Avuntamiento: otra de D. Fernando Gil si cretario del Ayuntamiento de Castroviejo: otra de D. Manuel Falcon Gonzalez vecino de Arnido: y olra de D. Eleuterio Solehaga que lo es de Estella.

Lo que se anuncia al publico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, y à los esectos expresados en el mismo

Rincon de Soto 14 de Octubre de 1869. -El Alcalde, José R. de Arellanos.

Norte y Politica Landich ac expres

dos de toda especia que cada una ox

en relacion separada el púmero, de gada

NUMERO 951.

No habiéndose presentado en forma legal ningun aspirante à la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se declara de nuevo la vacante.

Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia, en el término de treinta dias à contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ojacastro 13 de Octubre de 1869 - El Alcalde, Josè Camara. - El Secretario interino, Fermin Irtuela.

the tod _ remained _ 100

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia una de las dos plazas de médico cirujano de esta Ciudad, con la dotacion anual de 2700 reales por la asistencia á los pobres del Santo Hospital y presos de la Cárcel, siendo la poblacion de 1000 vecinos aproximadamente el que la solicite puede contar con las dos terceras partes de vecinos por igualas, y muy probable el cargarse con el total de la plaza de Beneficencia que es igual á la anunciada por renuncia del que la posee, atendiendo á su avanzada edad. Los aspirantes podran presentar sus solicitudes en el término de 15 dias al Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Buenaventura

Arnedo Octubre 12 de 1869. - Juan B. Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion de 200 escudos por la asistencia de veinte familias pobres pagados del presupuesto municipal y por trimestres vencidos y con lo quepue lan producir las igualas de 200 vecinos de que consta este pueblo; con más los vecinos voluntarios que quieran valerse de dicho facultativo ._ los pueblos anejos Medrano y Sojuela que siempre han estado unidos à dicho partido. Los aspirantes podrán dirigir sus memoriales por término de treinta dias á esta Alcaldia.

Entrena 6 de Octubre de 1869. - El Alcalde, Matias Saenz.

NÚMERO 924.

-BIC---Synam w is harseed with a nice of the or

Gidulo() sires id a strongial un plast

AYUNTAMIENTO Y JUNTA DE CATAS. tro de esta villa de Los Arcos.

Prévia la correspondiente autorizacion de S. E la Diputación Provincial, han acordado el Ayuntamiento y Junta de Catastro de esta villa proceder à la confeccion de un nuevo catastro, para la imposicion de contribuciones; y para egecutarlo se hace preciso, que todos los que posean riqueza en esta jurisdiccion presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relaciones de las fincas que posean, en pliego entero de papel comun, en la forma siguiente: Una para las fincas urbanas, en que se espresará la calle en que radica, su número, y afrontaciones por derecha é izquierda, entrando, y espalda: otra para las rústicas, en la que se consignarán con la debida separacion las huertas, piezas de sembradio, monifestando cuales son de regadio, y cuales de sequero, y las vinas v olivares, con la misma espresion de regadio y sequero, y los olivos y demás arboles que cada finca tenga, segun su clase, su cabida término en que radican afrontaciones por Oriente, Mediodia, Norte y Pouiente. Tambien se espresará en relacion separada el número de ganados de toda especie que cada uno posea.

Cada relación se encabezará, designando el interesado su nombre y apellido, y punto de residencia, y manifestando si se refiere à riqueza urbana, rústica ó pecuaria, dejando a cada iado cinco centimetros de ; en el esc ito y con la posible limpieza. margen, y numerando al principio de cada finca, segun corresponda. Se espresará con relacion al número de las fincas, las que se hallen dadas en arrendamiento or | de; y que al que no presente la relacion escritura pública y no en otra forma, quien las lleva y cantidad anual que paga, pre sentando copia de la escritura, lo cual se i hará al final de la relacion de fincas rústicas, por medio de nota marginal. Y se concluirá cada relacion con la fech y firma del interesado, ó de un testigo á su ruego, si no supiere firmar. Si alguna finca perteneciere à la muger ó à los hijos,

convendrá anotarlo, al designar la finca, para poder dar en debida forma las certificaciones para inscribir. Dichas relaciones se presentarán con la debida claridad

Se advierte que solo las fincas que se man siesten con el caracter de huertas podian usar del riego que à estas corresponde bienes, ú oculte algunos se exigirá la responsabilidad con arreglo al Reglamento vigente, a coyo efecto esta dispuesta la Junta à proceder à mediciones y recuentos. Los Arcos 2 de Octubre de 1869.-El 1.er Alcalde Presidente, Cándido Burrun.—Con acuerdo de S. S.*, Severino Corcin, Secretario.

blicado, 25-40, 35 y 40; 27-75, nos; à plazo, 25 35 fin prox. fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 29-15 y 29-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 98-40.

Idem id. de la segunda série, id., 84-70 ¥ 50.

Bonos del Tesoro de à 2.000 rs., 6 por 100 de interésanul, id , 56-50 y 70 Obligaciones generales por ferro-car-

riles, de á 2 000 rs, idem, 49-00. Idem id procedentes del diserido, pu-

blicado, 25-00. Acciones del Banco de España, no publicado, 118-00 p

CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 19-65 p. 129 Paris à 8 dias vista, 5-18 p.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. 20 381092930

De los partes remitidos en el dia de aver por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de articulos al por mayor y menor

Carne de vaca de ,4 à 4,400 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra. Idem de carnero, de 0,142 à 0,188 escudos libra

Idem de ternera, de 0,400 à 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 à 8,400 escudos libra.

Jamon, de 0,500 à 0,600 escudos li-Pan de dos libras, de 0,118 à 0,141

escudos. Garbanzos, de 3,400 à 5,800 escudos

arroba, y de 0,168 à 0,236 escudos libra. Aceite, de 6,600 à 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 à 0,118 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fa-

Trigo vendido 410 fanegas. Precio medio..... 4,120 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia

Madrid 9 de Octubre de 1869.-El Alcalde primero, Nicolas María Rivero.

Cotizacion oficial del dia 10 de Octubre de 1869.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 25 00; 25-60 pequeños; á pla-

20, 24 95 fin cor. fir. Billetes hipotecarios del Banco de Espade la segunda série, publicado, 86-20.

Bonos del Tesoro, de á 2.000 rs, 6 por 100 interés anual, id., 55-75. Obligaciones generales por ferro-car-

riles, de à 2.000 rs., id., 45-70, 50 v 55. Idem id. (nuevas), de 2.000 rs., id.,

45-40. Acciones del Banco de España, no publicado, 118-00 p.

2550112500 201 119 9111900 CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-75 d. Paris à 8 dias vista, 5-18 d.

IMP. DE F. MENCHACA.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE L'OGROÑO.

NOTA de los articulos adquiridos durante dicho mes con espresion del dia, pueblo, nombres de los vendedores, cantidades adquiridas y su precio.

6 official	l Blance di Cadi Canana	NOMBRES	duffant of Dagatinogu	PRECIO.
Dias.	Pueblos.	de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Escudos.
14	Logroño.	Zacarías del Castillo	50 fanegas de trigo.	3,500

Logroño 31 de Agosto de 1869.-Por habilitacion del Administra for, el Factor, Domingo Palacios. - V.º B.º, El Oficial 3.º Comisario de Guerra habilitado, Moisés Ig esias.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos por dicha Administracion en el presente mes con espresion de fechas, puntos, nombre de los vendedores cantidades y precio de su

The state of the s	edered old Grund gerne	NOMBRE		de su coste.
Uiaș.	Pantos.	de los vendedores.	Artículos y cantidades	Escds. mils.
28 13 13 13	Logroño. id. id. id.	Paula Arbeg. D. Peuro Perez. El mismo. D. Miguel del Sanz	Aceite 10 litros á Hilo 2 kilógramos á Lana 2 id. á Escobas de brezo 5 do- cenas. á	0,398 2,800 2,800 1,100

Lograño 28 de Setiembre de 1869 - Por habilitacion del Administrator, Domingo Palacios. - V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Moisés Iglesias.

En la villa de Torrecilla de Cameros y término de los Pradillos, lindante con la carretera que conduce á la capital, se venden 172 àrboles de roble utilizables para toda clase de materiales de carpin teria y obras. El que desee interesarse en la adquisicion, puede dirigirse à su dueno que lo es el que suscribe, avecinitado en dicha villa, advirtiendo que se admitirán proposiciones dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Torrecilla 7 de Octubre de 1869. Toribio Agarza.

NUMERO 958.

El dia 1.º del corriente mes de Octubre fué hallada en esta jurisdicion una pollina cuyas señas se detallan á continuacion.

Señas.—Pelo blanco, descalza de las cuatro patas, cerra ia, de poca aizada.

Cuya politina se halla deposita la en poder de D Braulio Mauleon, vecino de esta

Agoncillo 14 de Octubre de 1869 .- El Alcalde, Jacinto Rodriguez.

·LA RIOJANA.

LIQUIDACION POR CESAR EN EL CO-MERCIO.

Desde el primero de Noviembre próximo se venderán en este establecimiento y al precio de fabrica todos los géneros corrientes y que se acaban de recibir. Los atrasados se venderan con gran rebaja en sus valores.

Para comodidad y conocimiento del público todos estaran marcados con sus precios y no se admitirá oferta alguna á no ser que esta sea por cantidad que esceda de mil rea es de vellon.

Se remiten muestras por el correo á todo el que así lo desee, siempre que lo permitan les dibujos y demas circunstan-

Se cede el establecimiento con la existencia de los géneros y se darán plazos cómodos al tomador.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 9 de Octubre de 1869.

FONDOS PUBLICOS Titulos del 3 por 100 consolidado, pu-